



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (19 de enero de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 074

CIUDAD Y FECHA	20 DE ENERO DE 2023
PROCESO	AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	OLGA OMAIRA ORTEGA MELO
DEMANDADO	JAMINSON CAICEDO VALENCIA
RADICADO	86568-31-84-001-2021-00115-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente digital se observa a documento 4 y 5 de la carpeta de protocolo, solicitud de requerimiento al pagador del Ejército Nacional de Colombia, dado que hasta el momento no se han realizado los descuentos que se ordenó realizar por concepto de alimentos en disfavor del señor Jaminson Caicedo Valencia, mediante sentencia N° 25 del 22 de marzo de 2022.

Ante lo expuesto, se avizora que el 11 de mayo de 2022, mediante oficio N° 459 se comunicó al pagador, de atender lo ordenado frente a la medida de embargo del salario en un porcentaje del 30% por concepto de cuota alimentos.

El 19 de octubre de 2022, mediante oficio 1047, se requirió al pagador a efecto de que informara del por qué no ha efectuado los descuentos por concepto de la cuota alimentaria en disfavor del ejecutado de la referencia.

El 27 de octubre de 2022, la pagaduría del ejército informo "*que una vez verificado el Sistema de documentación ORFEO no se encontró en la SECCION DE NOMINA antecedente alguno relacionado con la recepción del auto interlocutorio N° 624 donde el demandado es el señor JAMINSON CAICEDO VALENCIA*".

Por lo anterior, el despacho el 28 de octubre de 2022, aportó el documento referido, sin que a la fecha se haya dado una respuesta por el pagador.

Por ende, se procede a consultar mediante el portal del Banco Agrario, si a la fecha se ha realizado algún depósito judicial, teniendo como resultado que no se encuentran títulos asignados a las partes.

Consulta por Cédula de ciudadanía de la demandante:



Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 19/01/2023 09:54:03 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento CEDULA

Digite el número de identificación del demandante 41125961

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado SELECCIONE..

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consulta por Cédula de ciudadanía del demandado:

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.80.4
Fecha: 19/01/2023 09:55:07 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento CEDULA

Digite el número de identificación del demandado 18147373

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado SELECCIONE..

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

En consecuencia, se ordena **por secretaría**, requerir mediante oficio al pagador por segunda ocasión a efecto de que rinda las explicaciones del por qué no se han efectuados los descuentos por concepto de la cuota alimentaria en disfavor del ejecutado de la referencia, so pena de la aplicación de las sanciones del numeral 9 del artículo 593 del CGP. Término cinco días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a163ad29cdc56805303d0db716a4e2e88ad488e4eb75abf85004ac287476c650**

Documento generado en 20/01/2023 04:40:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>